



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 12 de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Subgrupo N° 06 Capítulo 03 "Latex", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Viviana Dell'Acqua y Gonzalo Illarramendi **Delegado Empresarial:** Juan Schin y Daniela Aysa **Delegados del sector Trabajador: Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ):** Diego Zipitria y Silvio Planchesteiner.-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que en conformidad a lo dispuesto por Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 26 de octubre de 2021 y acta de correctivo 7 de junio de 2022, se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia a partir del 1° de julio de 2022 para el sector individualizado.

SEGUNDO: AUMENTO CON VIGENCIA 1 DE JULIO DE 2022:

Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2022, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2022, de **4.08%** (cuatro con cero ocho), compuesto con un **2%** por concepto de inflación proyectada, 1.03% por concepto de recuperación salarial y 1% en concepto de adelanto de IPC anual Julio 2022.

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los salarios vigentes al 1ero de julio de 2022 son los siguientes:

1	Operario común	134,57
2	Operario Práctico	152,86
3	Operario Especializado	164,05
4	Medio Oficial de Mantenimiento	187,88
5	Oficial de Mantenimiento	225,56
6	Supervisor 1	255,29
7	Supervisor 2	271,14
8	Encargado de Deposito	255,28
9	Chofer	46382
10	Administrativo 1	58470
11	Administrativo 2	51134
12	Administrativo 3	43798
13	Auxiliar Administrativo	30659
14	Técnico de Laboratorio	45259
15	Sereno	151,39

Leída que les fue, las partes firman y ratifican.-